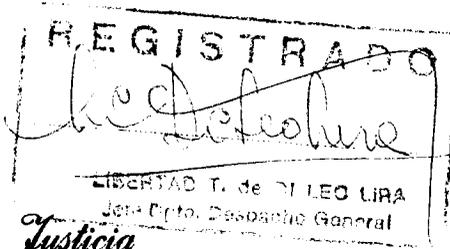




*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

VISTO la resolución n° 1329 de fecha 7 de noviembre de 1984 de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del alumno Enrique Rodolfo da COSTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5.9.12 de la ordenanza n° 339, al aprobar más de una asignatura por día, en el año 1984.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1985, aconsejó convalidar la resolución n° 1329/84, de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

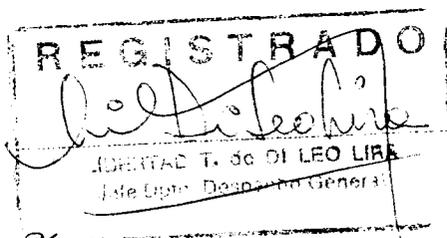
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la resolución n° 1329/84 de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la aprobación de las asignaturas Construcciones Electromecánicas e Instalaciones Eléctricas de 6to. año, rendidas el 8 de marzo de -

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

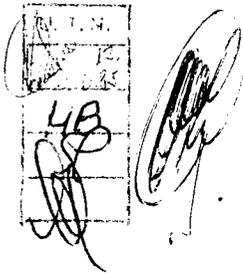
- 2 -

///.

1984, eximiendo de la exigencia establecida en el capítulo 5.9.12 de la ordenanza n° 339, al alumno Enrique Rodolfo da COSTA -legajo n° 01-09257-1, de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 189/85



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORRINIZADOR

ING. GUSTAVO A. B. BAITE  
SECRETARIO